

Declaración responsable de DigitalES con respecto al Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A) _ RD 171

Al objeto de subsanar los problemas derivados de ser considerados como contrata principal en obras de construcción en cliente desde la asociación Digitales, un grupo representativo de empresas del sector hemos decidido que:

Declaramos responsablemente que en los trabajos planificados para el cliente **NO se van a desarrollar actividades en las que se utilicen técnicas constructivas referenciadas en el Anexo I del RD 1627/1997 o relacionadas en la sección F (apartados 41 a 43) de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE/2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009),** dado que las actividades previstas, servicios de Telecomunicaciones, no están referidas a trabajos intrínsecamente asociados a actividades de construcción (edificación e ingeniería civil) y no se ejecutan con tecnologías propias de este tipo de industrias.

En caso de acceder a obra de construcción, en cualquier circunstancia debemos ser considerados como Empresario Principal, sin estar incluidos en proyectos técnicos de clientes.

Podemos ejecutar los trabajos de manera programada realizando Coordinación de Actividades Empresariales con cliente a través nuestro Coordinador de Actividades Preventivas y bajo las instrucciones del Coordinador de Seguridad y salud del cliente, en zonas señalizadas y acotadas. Para ello se solicitará la planificación de los trabajos y alcance de los mismos, se entregará la documentación obligatoria y se justificará la no inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A) con documento de la administración.

En su defecto se podrán instalar los servicios de telecomunicaciones una vez haya finalizado la obra por parte del cliente.

Además, declaramos responsablemente:

- 1. Podemos acreditar que cumplimos con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desarrollo de la actividad.*
- 2. Disponemos de un Sistema de Gestión de Riesgos Laborales, que garantiza el acceso a las instalaciones, únicamente a empresas que han superado un proceso de homologación en materia de PRL y con un desempeño favorable.*
- 3. Respondemos de los deberes y obligaciones que, de acuerdo con la normativa vigente, sean legalmente exigibles de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto 171/2004 (que desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales).*